

RESOLUCIÓN No.00006060
(10/04/2026)

“Por la cual se Anula la Resolución No. 00026366, del 28/10/2025, por medio del cual se impuso sanción a JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9859034, Proceso Administrativo Sancionatorio No 2.18.0-82.001.2025-013”

EL GERENTE (E) SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de sus facultades, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437, de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, Resolución 2442 del 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9859034, en su condición de propietario de animales bovinos ubicados en el predio denominado Cascada 1, ubicado en la vereda Anime del municipio Pensilvania – Caldas, presuntamente vulneró el artículo 23 de la resolución 077663 de 2020 por la no vacunación de Quince (15) bovinos contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el segundo ciclo de 2024.

Que mediante acta de predio no vacunado No. 4351047 y código N°e61cf2cd86a0e75 del 21 de noviembre. Del 2024 se dio conocimiento a la oficina jurídica para dar apertura al respectivo proceso sancionatorio.

El día 19 de marzo de 2025, la Gerencia Seccional de Caldas procedió con la apertura de proceso Administrativo Sancionatorio bajo el radicado **CAL2.18.0-82.001.2025-013**, se formularon cargos mediante el auto 013, contra **JOSE MANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, identificado cédula de ciudadanía No. 9859034 por no vacunación contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el segundo ciclo de 2024.

El 15 de agosto del 2025, se notificó por aviso a **JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9859034, del Auto de formulación de cargos No.013 del 19 de marzo del 2025.

Teniendo en cuenta que se evidencio error humano en la digitación del número de cédula del Sancionado, en la Resolución No. 00026366 del 20/10/2025, en la cual quedó erróneamente digitada con el siguiente número de cédula No. 98590034, y al ser verificada en la base de datos de la Policía Nacional, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; se constató que éste correspondía a otro ciudadano. Donde el número de cédula correspondiente al señor **JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, es 9859034.

En este sentido, debido al error en la digitación del documento en mención, se hace necesario dejar sin efectos dicho acto administrativo. Ya que este no fue notificado al sancionado y es potestad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), garantizar la legalidad y la eficiencia en el debido proceso que establece la Ley, para el cumplimiento de los Procesos Sancionatorios que adelanta la entidad.

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permite que, en cualquier tiempo, de

**RESOLUCIÓN No.00006060
(10/04/2026)**

“Por la cual se Anula la Resolución No. 00026366, del 28/10/2025, por medio del cual se impuso sanción a JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9859034, Proceso Administrativo Sancionatorio No 2.18.0-82.001.2025-013”

oficio o a petición de parte, la administración pueda corregir los errores de digitación como en el presente caso.

En virtud de lo anterior, la Gerencia Seccional Caldas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ANULAR en su totalidad la Resolución No.00026366 del 28/10/2025 “*por medio del cual se dicta resolución sancionatoria a JOSE MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.98.590.034*”, en su condición de propietario de animales bovinos ubicados en el predio Cascada 1, ubicado en la vereda Anime del municipio de Pensilvania – Caldas.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales- Caldas, a los diez (10) días del mes de abril del 2026.



GERMAN SILVA AMÉZQUITA
Gerente (E) ICA Seccional Caldas